



# INVITACIÓN ABIERTA

## PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** invita a personas jurídicas nacionales e internacionales a presentar propuesta técnica y económica para: *“Diseñar las arquitecturas de referencia requeridas para implementar la infraestructura de datos del estado colombiano, identificando las capacidades, modelo de procesos y competencias para su implementación, y desarrollar una Landing page de infraestructura de datos del estado colombiano”*

### 1. CONTEXTO.

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA -AVANCIENCIA-**, es una organización privada sin ánimo de lucro, que fomenta la Ciencia, Tecnología e Innovación en el país. Como tal, se encuentra administrando y ejecutando el Proyecto de Innovación en Gobierno Digital 2021, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia –MinTIC-.

El Proyecto de Innovación de Gobierno Digital – 2021 (PI-GD2021) se plantea con el fin de desarrollar acciones específicas y efectivas para el logro de los objetivos de la política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 (compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), con el fin de lograr la prestación de servicios sencillos y ágiles para ciudadanos y empresas, contar con entidades públicas eficientes y que satisfagan necesidades y problemáticas públicas, aumentar el aprovechamiento de datos para la generación de valor social y económico, empoderar al ciudadano como eje del cambio en la gestión pública e impulsar la generación de ciudades y territorios inteligentes que se anticipen a las necesidades y las problemáticas de sus



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia



pobladores a través de metodologías que permitan el avance de su nivel de madurez a través de las iniciativas TIC implementadas para lograr un estado más transparente, innovador, participativo, colaborativo e incluyente.

En ese sentido, este proyecto (PI-GD2021) se plantea como una iniciativa del MinTIC, en el marco de la promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel). Esta iniciativa posibilita la realización de acciones que propendan por el adecuado uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en los servicios gubernamentales.

Este proyecto busca acelerar la implementación del denominado Plan Nacional de Infraestructura de Datos, que tiene como sustento lo siguiente:

Una de las Funciones del MinTIC a través del FONDO ÚNICO TIC, está dispuesto en la Ley 1978 de 2019 establece en su Artículo 35 establece las funciones del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre las cuales se encuentra: “(...) 5. Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos, aplicaciones digitales y emprendimientos para la masificación de la provisión de trámites y servicios del Estado, que permitan implementar las políticas de Gobierno Digital y de Transformación Digital Pública.”

En línea con lo anterior, el Conpes 3975 del 2019 define en su plan de implementación la acción 4.18 que busca “implementar todas las medidas destinadas a la creación de la infraestructura de datos como resultado de la ejecución del documento CONPES 3920 Política Nacional de Explotación de Datos (Big Data)”. Dichas actividades fueron desarrolladas oportunamente por MinTIC, en la cual se avanzó en los siguientes hitos:

- Hito 1 (2020): Establecer las medidas destinadas a la implementación de la infraestructura de datos y el plan de implementación de las mismas.
- Hito 2 (2020): Identificación de riesgos dentro de la implementación.

No obstante, para 2021 se contempla continuar la implementación de las medidas recomendadas, que también son objeto del presente requerimiento.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia



En este sentido, y en coherencia con la Política Nacional de Big Data, definida por medio de Conpes 3020, se indica que la infraestructura de los gobiernos tiene la capacidad de producir beneficios para la sociedad o externalidades positivas, cuando es “posible transformar repositorios de datos desconectados en infraestructuras y mercados de datos”. De esta forma, se asegura la mayor generación de valor de lo público, generando que la infraestructura se convierta en un elemento esencial para promover el crecimiento en la economía, y a su vez, posibilitando que se desarrollen nuevos servicios, productos y procesos, solo posibles a partir del inicio de la recolección y compartición de los datos como infraestructura de datos.

Por su parte, recientemente el Gobierno Nacional aprobó el Conpes 4023 que busca impulsar medidas de reactivación económica, dentro de los cuáles se contempla impulsar el desarrollo de la Infraestructura y el Gobierno de los datos como medida para impulsar una economía basada en datos, en el que se comprenda la importancia de la infraestructura de datos en el contexto de la transformación digital y la inserción de Colombia en la Cuarta Revolución Industrial, siendo relevante indicar que los datos son infraestructura en la medida en que en su conjunto soportan los productos, servicios y procesos generados en la economía digital.

Conforme con el Conpes 4023 “Colombia fue el primer país que adoptó las recomendaciones de la OCDE en materia de Gobierno Digital sin ser parte de los países miembros. Estos avances lo llevaron a ocupar el tercer lugar en el ranking de datos abiertos gubernamentales de la OCDE (Open, Useful and Reusable Data [OURdata, por sus siglas en inglés] Index) en 2017 y el tercer lugar en 2019, por su aprovechamiento de datos abiertos. La base para lograr dichos desarrollos son el Decreto 1151 de 2008 y el Documento CONPES 3920 de 2018 que permitieron la estructuración de un marco normativo para la protección de datos personales (Ley 1256 de 2008 131 y Ley 1581 de 2012132), el acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014133) y el intercambio de información entre entidades públicas”.

Por otro lado, teniendo presente los importantes esfuerzos desplegados hasta el



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

momento, la situación de la Pandemia y la necesidad de reactivación económica requieren de impulso de acciones innovadoras para promover una economía basada en datos. El Estado requiere “disponer y usar datos confiables para identificar y atender a ciudadanos y empresas, por lo que es indispensable darle sostenibilidad y mantenimiento a la infraestructura de datos del país. Lo anterior permitirá soportar la interoperabilidad de trámites, servicios y consultas de información, alimentar registros nacionales, y reducir costos administrativos y operativos de la función pública, bajo un marco ético y normativo que proteja los datos personales y los derechos fundamentales”.

Una de las principales actividades para implementar la infraestructura de datos, requiere del impulso de una estrategia que contenga las medidas destinadas a la implementación de la infraestructura de datos que conllevarán a que Colombia, cuente en el corto y mediano plazo, con una infraestructura organizada y se asegure la disposición de los datos bajo estándares de calidad, disponibilidad, acceso, uso y reutilización por parte de diversos actores, entre estos, las entidades públicas, privadas, la sociedad civil, la academia y la ciudadanía.

La ejecución de este requerimiento se enmarca dentro de las Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI). Las ACTI reúnen las actividades sistemáticas que están estrechamente relacionadas con la producción, promoción, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en los campos de la ciencia, la tecnología y la innovación. Este término es ampliamente usado por el DNP para la definición de las actividades que son susceptibles de financiación en el marco de desarrollo de proyectos de regalías en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) y por el Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología (OCyT) en el cálculo de la inversión en CTel en el país.

Específicamente, las actividades a desarrollar en este requerimiento se relacionan con las actividades de innovación (uno de los tipos de actividades que componen las ACTI), que se definen como aquellas actividades necesarias para la adquisición, asimilación e incorporación de nuevos conocimientos. Incluye los



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

diseños, capacitaciones, manuales técnicos, adquisiciones de infraestructura, maquinaria y equipos, y otras actividades realizadas con el fin de implementar innovaciones. Son también actividades de innovación las relacionadas con la comercialización de productos tecnológicamente nuevos o mejorados y capacitación especializada en tecnologías centrales para la actividad de la entidad.

## 2. RÉGIMEN APLICABLE.

El régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** es el derecho privado.

## 3. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**.

En ese sentido, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

## 4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

- **Publicación de convocatoria:** 18 de junio de 2021.
- **Presentación de preguntas y observaciones:** Hasta el día 22 de junio de 2021, a las 6:00 pm (18 horas) por medio de este enlace:

<https://forms.office.com/r/FcendUFQ6G>

**Nota: Las preguntas y observaciones recibidas por otro medio, no serán tenidas en cuenta.**



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

- **Respuestas a preguntas y observaciones:** 25 de junio de 2021, publicadas en el link de la página web <https://avanciencia.org/> como anexo “*Respuesta a preguntas y observaciones*”.
- **Recepción de propuestas vía correo electrónico:** Hasta el día 30 de junio de 2021 a las a las 6:00 pm (18 horas). El envío de las propuestas y los soportes que el proponente considere para la evaluación, deben ser enviados por correo electrónico a la cuenta de correo electrónico: [carolina.pacheco@avanciencia.org](mailto:carolina.pacheco@avanciencia.org). En caso de superar el límite de envío por e-mail, puede usarse wetransfer, dropbox, one-drive o drive; con los debidos permisos de descarga de los archivos. (*Los documentos deben estar separados por carpetas jurídica, financiera y técnica, con sus respectivos soportes totalmente legibles, y no adjuntos en un solo PDF.*)
- **Definición del proveedor seleccionado:** Una vez se cuente con la aprobación del Comité Coordinador del Contrato 793-2021.

## 5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

## 6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

## 7. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

lo haya requerido expresamente la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## 8. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.

Hacen parte integral de estos términos de referencia, todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

## 9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

## 10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

## **A. IDIOMA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

## **B. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su Propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos en Colombia.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### **11. PROPUESTAS PARCIALES.**

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios y documentos requeridos en los presentes términos de referencia deben estar incluidos en la propuesta presentada por los proponentes, incluida la propuesta económica.

### **12. PROPUESTAS CONDICIONADAS.**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, la propuesta no será tenida en cuenta, por lo cual, será rechazada y no será objeto de evaluación.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia



### **13. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.**

Si en la propuesta se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **14. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web <https://avanciencia.org/>  
Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

### **15. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.**

- Las propuestas deberán ser presentadas con la documentación relacionada en la presente invitación.
- La documentación deberá incluir además del punto anterior una reseña del proponente que incluya como mínimo una presentación de la empresa, una descripción de las metodologías que aplican en sus proyectos y casos de éxito (en los casos de consorcios o uniones temporales deberán presentarse tantas reseñas como miembros del proponente plural).
- La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica.
- La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
- La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

- Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y por ningún concepto.
- La presentación de una Propuesta implica que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.
- Los documentos deben estar separados por carpetas jurídica, financiera y técnica, con sus respectivos soportes totalmente legibles, y no adjuntos en un solo PDF.
- La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda publicada en la página web <https://avanciencia.org/>

## 16. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De considerarlo necesario, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

**Los criterios calificables, NO son objeto de subsanación.**



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación un factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales o condicionadas, las cuales serán rechazadas.

## **17. RECHAZO DE PROPUESTAS.**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido enviada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia (propuesta parcial).
- d. Cuando la propuesta presentada se encuentre condicionada.
- e. Cuando la oferta no incluya la propuesta económica.
- f. Cuando el valor de la propuesta económica, supere el valor del presupuesto indicado en esta convocatoria.
- g. Cuando en la propuesta se indique un tiempo de ejecución mayor, al requerido en esta convocatoria.
- h. Cuando el proponente, no responda o no subsane, dentro del plazo perentorio dado por AvanCiencia, las aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma.
- i. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

- j. Cuando exista alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- k. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia
- l. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
- m. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

## **18. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

### **18.1. Quienes pueden ser proponentes:**

#### **a. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

- Con mínimo cinco (5) años de existencia y registro en la Cámara de comercio a la fecha de presentación de la propuesta.
- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato, el termino previsto para su liquidación y tres (03) años más.
- El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, debe permitir realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

#### **b. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.**

- Con mínimo cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato, el termino previsto para su liquidación y tres (03) años más.
- El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, debe permitir realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

- Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.
- Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente.
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de propuestas, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en esta convocatoria, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
- Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

- La capacidad de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se extiende hasta la firma del eventual contrato, de tal suerte que, de requerirse la firma del mismo, en caso de ser seleccionados, se entiende que han emprendido negocios permanentes en Colombia por lo cual, deberá constituir una sucursal en el país. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 471 del Código de Comercio Colombiano.

### c. **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, se aplicarán las



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

regulaciones del derecho privado, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del contrato que llegue a celebrarse.

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal. Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- En caso que la invitación sea adjudicada a un Consorcio o Unión Temporal, esta se obliga a efectuar inmediatamente sea notificada, todos los trámites correspondientes ante los órganos competentes para efectos de expedición del RUT y demás documentación requerida.
- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

**NOTA:** El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**.

## 19. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

### **19.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

- A. CAPACIDAD JURÍDICA:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- I.** Que el objeto social del proponente esté relacionado con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada (SAS), cuyo objeto social sea indeterminado y por ende se indique expresamente que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita.
- II.** La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- III.** Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia



y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

**NOTA:** Para el caso consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación, vigencia y capacidad, en la forma prevista en el presente ítem.

## **B. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:**

### **I. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1)**

Ésta deberá ser firmada en por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

### **II. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.


Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

 (+57) 3164186677

 info@avanciencia.org

 <http://www.avanciencia.org/>

 Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

### **III. Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado debe haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

### **IV. Copia del Registro Único Tributario (RUT).**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el mismo y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

### **V. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.**

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

representante y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

#### **VI. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación.**

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

#### **VII. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes.**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia.

#### **VIII. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales**

AVANCIENCIA efectuará consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

#### **IX. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Si aplica).**

**NOTA:** Para el caso consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá aportar la misma documentación en la forma prevista en el presente ítem.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

## 19.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

El proponente debe certificar la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Balance General y Estado de resultados a 31 de diciembre de 2020. Y presentar el tablero de los índices financieros más relevantes, además anexar los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, firmados por el representante legal, el contador y/o revisor fiscal (Aportar cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores, con fecha máxima de expedición de 3 meses.)

### CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,72
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor a 20% del valor del presupuesto oficial del proyecto
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

**NOTA 1.** Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se evaluarán los indicadores financieros en concordancia con los porcentajes de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal.

**NOTA 2.** Los Proponentes extranjeros sin domicilio en el país deben presentar la información financiera sobre el cálculo de los indicadores financieros solicitados en la capacidad financiera y la capacidad organizacional del capítulo de requisitos financieros habilitantes y, los Estados Financieros que permitan su verificación así: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la facultad de hacerlo. Los cortes de los estados financieros de las empresas extranjeras son los que rijan en el país de origen y así deben informarlo expresamente. Sus cifras deben estar representadas en pesos colombianos y deben estar avalados por contador público.

**NOTA 3.** Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

### **19.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.**

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

- Debe ser una Persona Jurídica legalmente constituida en Colombia. Para esto deberá anexar: a) certificado de representación legal vigente, b) fotocopia de cédula del representante legal, c) RUT, d) estados financieros de los últimos dos años (dictamen y notas financieras) y e) fotocopia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

- Deberá acreditar experiencia en la ejecución contratos de CONSULTORÍA con entidades públicas del nivel nacional a través de la certificación de cinco contratos suscritos, ejecutados y terminados en los últimos cinco años (5) contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Incluidos dentro de estos (5) años, deberá acreditar experiencia específica mínimo tres (3) años en esquemas de intercambio de información como Data Trust, Data Commons, Data Marketplace, entre otros, plataformas de interoperabilidad, principalmente X-Road, así como otras alternativas de interoperabilidad entre los diferentes sectores.
- La sumatoria del monto total de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se tomará como referencia el año de terminación del mismo.

**NOTA 1:** La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este punto.

**NOTA 2:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

**NOTA 3:** Para la evaluación de la experiencia de los Consorcios o Uniones Temporales en el caso que se presenten para esta invitación, ésta se tomará como la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

## 20. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

### 20.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se calificarán únicamente las propuestas que después de ser verificadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el presente documento.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de calificación, y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

El Contratante efectuará la evaluación sobre la base de seiscientos (600) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios.

#### **Experiencia adicional del proponente (hasta 400 puntos):**

El proponente podrá incluir dentro su Propuesta, y así obtener el puntaje, al menos una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de experiencia adicional a la mínima requerida, de contratos celebrados, ejecutado y terminados con alguna entidad pública o mixta u organismo multilateral o privado, desde el año 2015, que incluya proyectos en procesos de esquemas de intercambio de información como Data Trust, Data Commons, Data Marketplace, entre otros, plataformas de interoperabilidad, principalmente X-Road, así como otras alternativas de interoperabilidad entre los diferentes sectores.

La relación de experiencia adicional para obtener este puntaje debe presentarse en el Anexo 3 - Formato Relación de Experiencia del Proponente, en la segunda tabla referente a la experiencia adicional (sin que esto signifique que no se debe



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

completar también la información de las tablas de experiencia general y específica mínima requerida):

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje Asignado</b>
Al proponente que presente cinco (5) o más certificaciones de contratos adicionales a los mínimos habilitantes	400
Al proponente que presente cuatro (4) certificaciones de contratos adicionales a los mínimos habilitantes	320
Al proponente que presente tres (3) certificaciones de contratos adicionales a los mínimos habilitantes	240
Al proponente que presente dos (2) certificaciones de contratos adicionales a los mínimos habilitantes	160
Al proponente que presente una (1) certificación de contrato adicional a los mínimos habilitantes	80
El proponente no presenta certificaciones de contratos adicionales a los mínimos habilitantes	0

Las certificaciones deben cumplir con los requisitos establecidos para la experiencia mínima requerida del proponente en el presente documento y deberán adjuntarse adicionalmente los documentos contractuales que permitan evidenciar claramente la experiencia específica adicional que el Proponente desea acreditar.

#### **Valor de la propuesta económica (hasta 100 puntos):**

Para realizar la evaluación de la propuesta económica se utilizará el método del menor valor, que consiste en establecer la propuesta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha propuesta de menor valor. Se procede a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procede a la ponderación de acuerdo con la siguiente fórmula tomando el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia



$$Puntaje i = \left\{ \frac{[incluir el valor del máximo puntaje]x(V_{min})}{V_i} \right\}$$

Donde,

$V_{min}$  = Menor valor de las ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta

### Tiempo de ejecución propuesto (hasta 100 puntos):

Se establece un puntaje máximo a la oferta que presente el menor tiempo de ejecución, así:

$$Puntaje i = \left\{ \frac{[incluir el valor del máximo puntaje]x(T_{min})}{T_i} \right\}$$

Donde,

$T_{min}$  = Menor tiempo propuesto en las ofertas válidas.

$T_i$  = Tiempo propuesto de cada una de las ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta

### 20.2 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más Propuestas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más Propuestas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de empate será seleccionada la propuesta que haya tenido el mayor puntaje en la evaluación de experiencia adicional.
2. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

## 21. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el objeto del presente proceso es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 658.947.347.00)**, suma que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada. En caso que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual, no conllevará a costos adicionales para AVANCIENCIA.

### 21.1. Forma de pago y requisitos.

Entregable	Porcentaje de pago
Plan de trabajo, matriz de riesgos, matriz de comunicaciones del proyecto	40%
Arquitecturas de referencia requeridas para la adecuada operación de la infraestructura de datos del estado colombiano	20%



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

Capacidades requeridas para implementación de infraestructura de datos del estado colombiano.	
Landing page de infraestructura de datos del estado colombiano	20%
Preguntas FURAG para medir la implementación de la infraestructura de datos	
Modelo de procesos de gestión de información	20%

## 22. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es desde la firma del contrato y hasta el 10 DE DICIEMBRE de 2021.

## 23. GARANTIA DE SERIEDAD

El Proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la Propuesta por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, expedida a favor **de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA -AVANCIENCIA-** con NIT 890.203.944-9, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación e indicando el número de proceso de selección y su objeto con vigencia desde la presentación de la Propuesta y por tres (3) meses más.

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. *La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del recibo de pago con fecha de recaudo máximo a la fecha de cierre de entrega de propuestas, será causal de rechazo.*

El amparo debe ser otorgado a favor de **AVANCIENCIA**, en formato para particulares por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada en Colombia.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

## 24. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.

El presente proceso de selección, quedará desierto cuando:

- a. No se presenten Propuestas.
- b. Ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el documento de contratación.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. El Comité Coordinador del Proyecto de Innovación de Gobierno Digital 2021, no acoja la recomendación del comité evaluador de **AVANCIENCIA**.

En todo caso, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

## 25. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** no asume ninguna responsabilidad.

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de convocatoria en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

## 26. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia



La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, presentará para aprobación de la contratación que se derive de esta invitación al Comité Coordinador del Proyecto de Innovación de Gobierno Digital 2021, conformado por **AVANCIENCIA** y **MinTIC**, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades del **MinTIC**, para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, se podrá presentar al Comité Coordinador al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**. Sin perjuicio de lo anterior, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

requerido por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**, para lo cual, deberá constituir las siguientes garantías:

- a) **De cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y doce (12) meses más.
- b) **De calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y doce (12) meses más.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (incluido el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (03) años más.

## 27. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

La Propiedad Intelectual sobre los resultados que se deriven de la ejecución del contrato se registrará por las leyes vigentes en la materia, en especial la Ley 23 de 1982. Los derechos patrimoniales de autor sobre los desarrollos, documentos, artefactos metodológicos y demás creaciones intelectuales, que se deriven del contrato pertenecerán a la Entidad beneficiaria que en este caso es el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**.

Así las cosas, sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1994, especialmente sobre el reconocimiento de autor, que por su naturaleza están y estarán radicados en cabeza del contratista, el cual manifiesta que CEDE, sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente al **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución del contrato, entendiendo que estos pueden



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia



ser usados única y exclusivamente por el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**.

Los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza del contratista relacionados con los productos derivados de la ejecución de este contrato, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte del contratista a al **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de los modelos implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, presentación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar, sin limitación territorial alguna.

En consecuencia, el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** adquieren la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos entregados con ocasión del contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. El contratista liberará de toda responsabilidad a **AVANCIENCIA** y al **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, por las acciones entabladas por terceros, debido a transgresiones a Derechos de Autor, como consecuencia de los productos o servicios derivados de la contratación.

Todos los documentos entregados por el contratista serán de propiedad exclusiva del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS**



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia

**COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.** El equipo de trabajo del contratista no podrá conservar copia alguna de dichos documentos o programas para sus archivos y no podrá utilizarlos para ningún propósito sin autorización expresa del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**

No obstante, en atención a las indicaciones recibidas desde la Dirección de Gobierno Digital de MinTIC y, a las recomendaciones dadas por parte de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**, con el fin de garantizar la cadena de cesiones, en primera instancia, los autores de las obras deberán hacer la cesión de derechos patrimoniales de autor a **AVANCIENCIA**, en virtud del contrato derivado del contrato marco de administración de proyectos de CTel No. 793-2021, que se suscriba y, una vez se surta dicho trámite y se cuente con el registro correspondiente, **AVANCIENCIA** realizará la cesión de derechos patrimoniales al **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.** Lo anterior, con el fin de respetar el régimen de transferencias, proteger la titularidad de las obras y en particular de los derechos patrimoniales de autor a los que tiene el Fondo y el Ministerio.

## 28. ANEXOS

- Anexo 0 - Invitación Pública
- Anexo 1 - Formato carta de presentación de la propuesta
- Anexo 2 - Indicadores Financieros 2021
- Anexo 3 - Formato Relación de Experiencia del Proponente.
- Anexo 4 - Formato del Requerimiento
- Anexo 5 - Formato de Criterios de Aceptación
- Anexo 6 - Formato Relación de Experiencia del Equipo de Trabajo
- Anexo 7 - Equipo Mínimo de trabajo



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia





- Anexo 8 - Documentos Anexos



(+57) 3164186677



info@avanciencia.org



<http://www.avanciencia.org/>



Cra 16 #31A-36 – Bogotá Colombia